

VINCULACIÓN DE USUARIOS

División Comunicaciones e Informática

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – NOVIEMBRE 2018

¿Qué es la vinculación de usuarios?	2
¿Qué personas pueden ser vinculadas?.....	2
¿Qué personas quedan obligatoriamente vinculadas?.....	2
¿Qué podrá gestionar el administrador de las cuentas vinculadas?	2
¿Quién podrá administrar mi cuenta?	2
¿Cómo se vinculan los usuarios?.....	3
Tanto el administrador como el usuario administrado podrá desvincularse en cualquier momento.....	3
¿Cómo realizar la vinculación de usuarios?	4

Desde el lunes 26 de noviembre todos los usuarios mayores de 13 años (inclusive) que realizan las anotaciones a través del Portal web (www.dnsffaa.gub.uy) y la Aplicación móvil (DNSFFAA), deberán crear su usuario web independiente del Titular de Derecho. Excepciones: Continuarán vinculados al usuario web del Titular de Derecho:

- Padre y/o madre a cargo.
- Personas incapacitadas (declaradas en la División Registro de Usuarios).
- Los usuarios menores de 13 años quedarán vinculados a ambos padres (Titular y cónyuge).

¿Qué es la vinculación de usuarios?

Es una manera sencilla para que un único usuario web pueda gestionar todos los servicios asistenciales disponibles online (agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades), de familiares y/o allegados.

¿Qué personas pueden ser vinculadas?

Todas las personas con Derecho Asistencial que tengan usuario web.

¿Qué personas quedan obligatoriamente vinculadas?

Los hijos menores de 13 años, padres y/o madres a cargo y toda aquella persona incapaz a cargo (Declaradas en Registro de usuarios).

¿Qué podrá gestionar el administrador de las cuentas vinculadas?

El administrador podrá acceder a todas las cuentas vinculadas a la suya. Podrá gestionar todos los servicios asistenciales que se encuentran online (Agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades).

¿Quién podrá administrar mi cuenta?

- Ud. mismo
- Cualquier persona con Derechos Asistenciales, con usuario web que Ud. designe para gestionar su cuenta.

¿Cómo se vinculan los usuarios?

Las personas que deseen vincularse a una cuenta (familiares y/o allegados) deberán autorizar la vinculación de la siguiente forma:

- 1) Acceder a su usuario web.
- 2) Ingresar a servicios en línea.
- 3) En el menú izquierdo: Configuración / Administrar cuentas.
- 4) En dar acceso a mí cuenta ingresar la cédula de identidad de quien administrará su cuenta.
- 5) Confirmar para enviar una solicitud.
- 6) La persona a la cual Ud. le envió la solicitud de vinculación recibirá un mail notificándole dicha situación.
- 7) La persona futura administradora podrá: confirmar o rechazar la vinculación.

Tanto el administrador como el usuario administrado podrá desvincularse en cualquier momento.

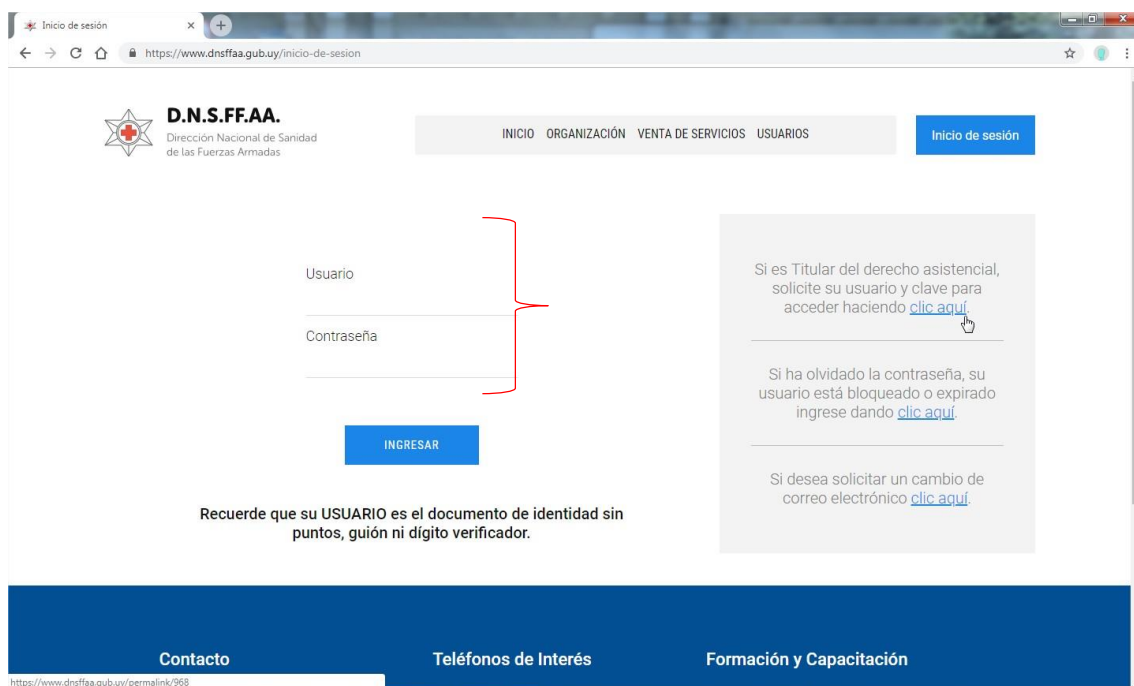
Por consultas comunicarse con la División Comunicaciones e Informática, teléfono: 2487 66 66 interno 1240/1249.

¿Cómo realizar la vinculación de usuarios?

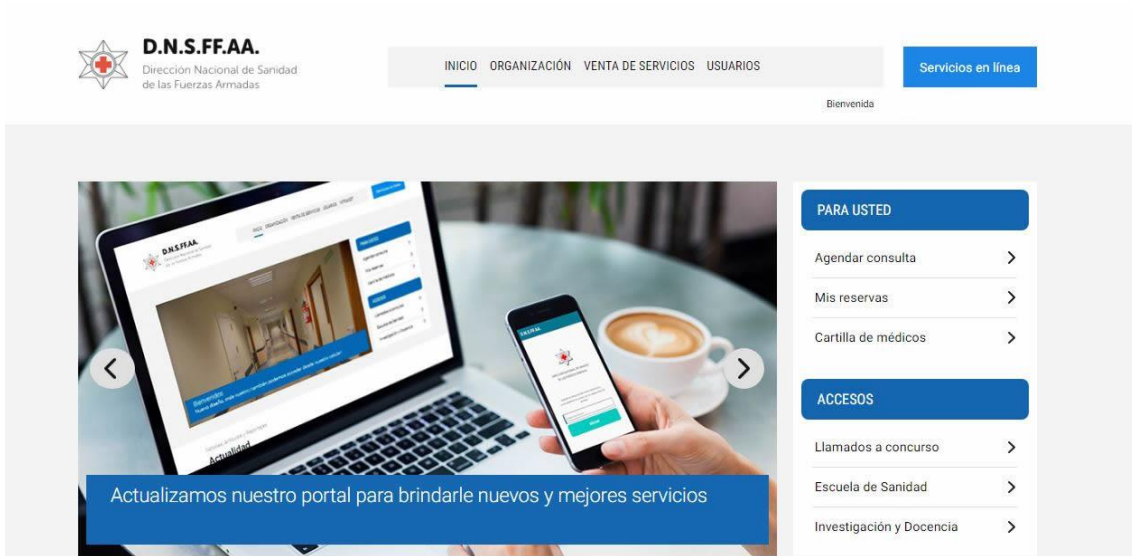
1. Ingrese a la página web Institucional: www.dnsffaa.gub.uy
2. Haga clic en **Inicio de sesión**



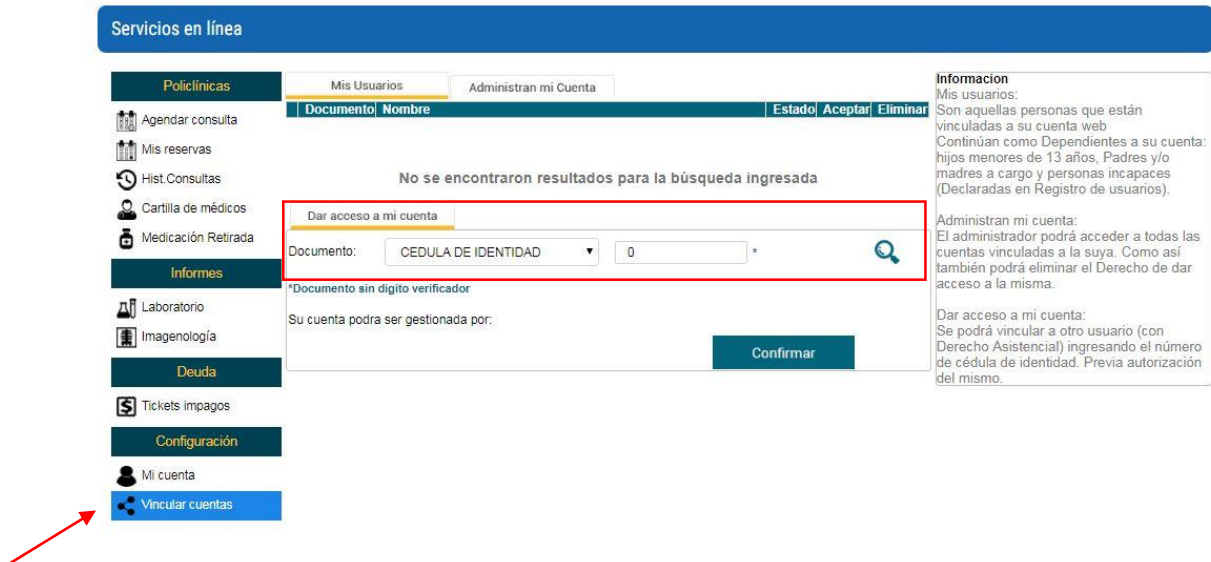
3. Ingrese su usuario y contraseña



4. Acceda a servicios en línea



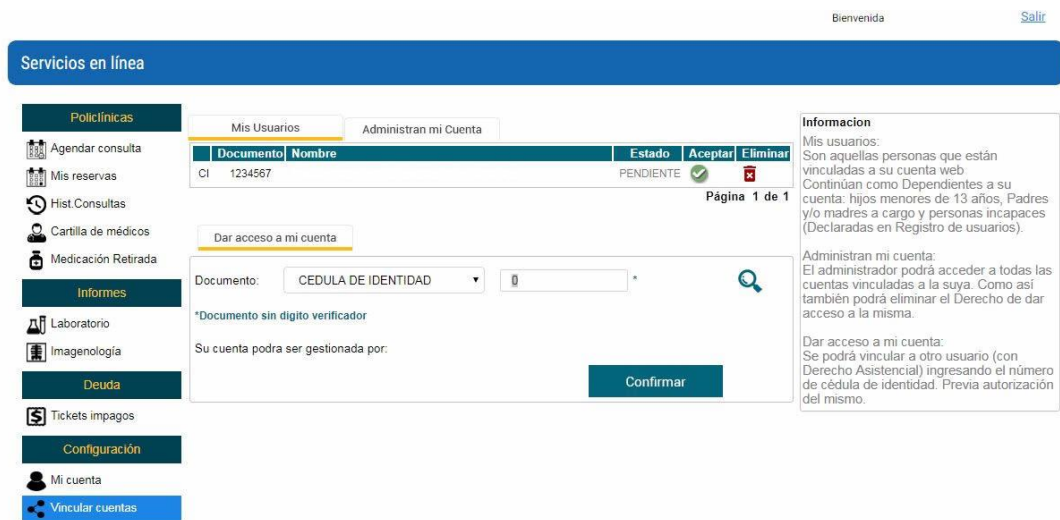
5. Haga clic en **vincular usuarios**, como señala la flecha.
6. Ingrese el número de la cédula de identidad del usuario por el cual quiere ser administrado.
7. Haga clic en la “lupa”, para buscar a dicho usuario.
8. Haga clic en **confirmar**.



9. El usuario administrador recibirá una notificación de solicitud de vinculación de usuario.
10. Podrá acceder a dicha solicitud haciendo clic en el enlace a continuación en dicho mail.



11. Deberá ingresar a su **usuario web/ servicios en línea/** vincular usuarios, verá la siguiente pantalla y la solicitud de vinculación:



12. Visualizará una solicitud en estado pendiente, la cual podrá confirmar haciendo clic en

